

CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ/TRILLO, A.I.E.
Avda. de Manoteras, 46 - Bis
Edificio Delta Norte 3 – Planta 5ª
28050-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 9922

Fecha: 16-12-2016 11:07



ASUNTO: SOLICITUD DE EXENCIÓN TEMPORAL DEL CUMPLIMIENTO DE VARIOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 4 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO IS 30 REVISIÓN 1 SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN CN TRILLO

Mediante escrito de referencia ATT-CSN-010609 de 29 de noviembre de 2016 (nº de registro 44665 de 30 de noviembre de 2016), CNAT ha solicitado una exención temporal por un periodo máximo de un año, hasta el 31 de diciembre de 2017, para finalizar y dar cumplimiento a varios artículos de la IS 30 contemplados en la disposición transitoria 4. El motivo de esta solicitud, es que, en algunos casos no se han podido finalizar antes del 31 de diciembre de 2016 las modificaciones de diseño previstas y, en otros, el cumplimiento de los artículos de la IS 30 está pendiente de la finalización del proceso de evaluación del CSN.

Dicha solicitud se presentó en cumplimiento del artículo 4 de la Instrucción del Consejo IS 30 revisión 1, sobre protección contra incendios en centrales nucleares.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 14 de diciembre de 2016, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado conceder la exención temporal que se solicita.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del artículo cuarto de la Instrucción IS-30, Rev. 1, de 21 de febrero de 2013, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.

Madrid, 15 de diciembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL

María Luisa Rodríguez López

C.c.: SCN, STN, AAPS, JPTRI